



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

ANUNCIO de 6 de abril de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. (2022080464)

Mediante Resolución del Presidente de la Corporación municipal del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín de fecha 10 de marzo 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza de Encargado/a de mantenimiento y obras en régimen laboral fijo para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal laboral: Categoría laboral fijo.

Especialidad: Encargado de mantenimiento de obras en régimen laboral fijo.

N.º vacantes:1.

Categoría: C.2.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puebla de Alcollarín, 6 de abril de 2022. EL Alcalde, PABLO J. SÁNCHEZ-MIRANDA MORALES.

• • •

